

DECRETO Nº

TEMUCO,

VISTOS:

18 FEB. 2019

1.- El Decreto Alcaldicio N°2069 del 28.12.2018, que otorga Patente Provisoria Rol 7-3650, por el periodo de un mes, es decir hasta el 27 de enero de 2019 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 17.01.2019, de la DOM que señala que al local solo le falta regularizar obra menor para obtener la patente y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 27/12/2019, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta

: 27.12.2019

Rol

: 7-3650

Actividad Económica

: CARNICERIA

Código Actividad

: 472.102

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

AVDA. PABLO NERUDA Nº 01675 COMERCIALIZADORA DE CARNES LA FLOR LIMITADA

Nombre Del Contribuyente

76.307.398-K

Rut Nombre del Rep. Legal

QUIÑONES BARRERA ORLANDO

Rut

8.851.078-K

Dirección Particular

Solicitud N°

: MAESTRANZA N° 1799

: 226

Rol Avalúo : 1720 -20

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: regularizar obra menor antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

DIRECTOR

Distración y FV

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

WAURIEJA REYES JIMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDA TEMUCO

> "Por Orden del Alcalde" ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO **DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

Dato. de Rentas Municipales (Digital)

Dirección de Obras Municipales (Digital)